SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 14 de agosto de 2023. Informo a la señora juez, que la parte demandante allegó certificado de tradición del inmueble objeto de remate con MI.106-22531, expedido el día 11-08-2023.

En dicho documento aparece registrada la sentencia que declaró absolutamente simulada la compraventa de PACIFICO ABELLO a MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ contenida en la Escritura Pública N°0332 del 11-03-2017 de la Notaría Única de La Dorada, Caldas, cancelando la Anotación N°11 del certificado.

A Despacho, para proveer.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.1129
RAD.2022-00143-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución con título hipotecario promovido por LUIS EDUARDO USME contra MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ.

Revisada la actuación surtida dentro del presente proceso de ejecución para la Efectividad de la Garantía Real, mediante auto del 23-06-2023 fue programada diligencia de remate del inmueble gravado con hipoteca de propiedad de la demandada MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ con MI. 106-22531, con tal fin, se señaló el día de hoy 14 de agosto del año avante a las 04:00 de la tarde.

Según constancia secretarial, la parte demandante aportó el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta identificado con matrícula inmobiliaria 106-22531 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, así mismo, allegó la publicación del cartel del remate para los fines consagrados en el artículo 450 C.G.P.

Ahora bien, examinado el Certificado de Tradición del mencionado inmueble se observa que mediante la Anotación N°16 de fecha 30-06-2023 se cancela la Anotación 11 del certificado, por cancelación providencia judicial de la Compraventa contenida en la Escritura N°0332 del 11-03-2017 Notaría Única La Dorada, Caldas.

Dicho contrato de compraventa celebrado entre el señor PACIFICO ABELLO en calidad de Vendedor y la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ como Compradora, registrada el día 14-03-2017 (Anotación 11) contenido en la Escritura Pública N°0332 del 11-03-2017 Notaría Única La Dorada, Caldas, fue declarado absolutamente simulado mediante Sentencia N°008 del 08-05-2023 dentro del proceso de Simulación promovido mediante gestor judicial por HOWAR ABELLO LEÓN y/os, contra la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ, tramitado en

este mismo Despacho con radicado 2021-00268-00, providencia que cobró ejecutoria sin que se interpusiera recurso alguno en su contra.

Así las cosas, siendo que la Anotación N°016 de fecha 30-06-2023, cancela la Anotación N°11 del Certificado de Tradición del predio con MI. 106-22531 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, al declararse Simulado el Contrato de Compraventa entre PACIFICO ABELLO en calidad de Vendedor y la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ como Compradora, el contrato de HIPOTECA celebrado por el señor LUIS EDUARDO USME MUÑOZ en calidad de acreedor y la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ como obligada, corre la misma suerte que la principal, esto es, al desaparecer como propietaria del bien la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ , la HIPOTECA registrada el día 09-04-2019, contenida en la Escritura Pública N°498 del 08-04-2019 (Anotación N°12) pierde vigencia frente a la demandada MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ, al variar sustancialmente la situación jurídica del inmueble en virtud a la Sentencia N°008 del 08-05-2023 proferida dentro del proceso de Simulación promovido contra la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ, tramitado en este Juzgado con radicado 2021-00268-00.

Consecuente con lo anterior, se dejará sin efecto el auto adiado 23-06-2023 que fijo el día 14 de agosto del año en curso para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble con MI.106-22531 ORIP del Circuito de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto fechado 23 de junio del año avante, que fijó fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 106-22531 ORIP del Circuito de La Dorada, Caldas, dentro del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, promovido por el señor LUIS EDUARDO USME MUÑOZ contra la señora MARIA AMANDA ABELLO LÓPEZ, por lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.137 del 15 de agosto de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO